

La Bandera Profesional

Revista de Primera Enseñanza

Se publica los días 5 y 20 de cada mes.

<p>DIRECCIÓN Y REDACCIÓN CALLE DE ALFONSO XII, NÚMERO 22</p> <p>Toda la correspondencia al Director. No se devuelven los originales.</p>	<p>Director-Propietario: Saturnino Rodríguez Profesor del Instituto y Normales.</p> <p>COLABORADORES: <i>Todos los Sres. Maestros que nos honren con sus escritos.</i></p>	<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Año, 6 pesetas; semestre, 3 ídem; trimestre, 2 ídem.</p> <p>PAGO ADELANTADO <i>Anuncios a precios convencionales.</i> Número suelto: 25 céntimos.</p>
--	--	---

SUMARIO.—Asociación de Maestros de Puente. Comentarios y noticias.—Sección bibliográfica.—Anuncios.

Asociación de Maestros Nacionales

del

Partido de Puente del Arzobispo.

De conformidad con los acuerdos tomados en la sesión extraordinaria celebrada el día 24 de junio de 1923, las observaciones que esta Asociación hace al nuevo Estatuto, son las siguientes:

Al art. 4.º Que en la creación de plazas se atienda a la debida proporcionalidad entre las diversas categorías, y suprimiéndose las oposiciones restringidas, se den todas a la rigurosa antigüedad.

Art. 5.º Que en las Escuelas mixtas no exceda la edad escolar de los 12 años. Hay que evitar la coeducación en ciertas edades por razones de índole moral.

Arts. 12, 13 y 14. De acuerdo en absoluto con lo que respectó de estos artículos ha expuesto la C. P. de la Asociación Nacional del Magisterio.

Art. 15. Que el Estado se encargue de pagar mensualmente la consignación para casa-habitación, y que esté sujeta a la siguiente escala:

Pueblos menores de 500 habitantes.	150 pesetas.
Ídem de 501 a 2.000.	250 »
Ídem de 2.001 a 10.000.	500 »

y en las restantes poblaciones, de conformidad con lo que señala el Estatuto vigente.

Art. 25. Que la limitación de la edad para poder tomar parte en las oposiciones, se entienda sea para en lo sucesivo, pues la restricción para los actuales Maestros de los 35 años, creemos equivale a invalidar un Título, al que el Estado concedió toda clase de garantías.

Art. 41. Que se suprima en las oposiciones la primera parte del ejercicio escrito, cuya parte supone la pérdida de un tiempo precioso que pudiera aplicarse a otros ejercicios de mayor valor pedagógico.

En general, para estos ejercicios de oposición creemos se recarga demasiado la inteligencia, restando tiempo muy conveniente a los prácticos que pide la verdadera labor escolar.

Art. 70. Que en vez de eliminar de la lista de aspirantes (del turno transitorio de interino) a los Maestros que hayan cumplido los 50 años de edad, se consigne la obligación que éstos tienen de practicar ante la Escuela Normal respectiva, ciertos ejercicios de aptitud, sin cuya aprobación no tendrían entrada.

Art. 73. Que en la provisión de destinos se atienda no más que las reglas 3.ª y 5.ª, desapareciendo las demás.

Art. 74. Que en vez de tres años en la localidad, se exijan no más que dos para poder pedir Escuela distinta a la que se sirve. En la misma localidad (concurso) no hace falta tiempo alguno.

Arts. 75 y 84. Que se suprima el turno 3.º, y, por consiguiente, que termine de una vez el que siempre resultará un privilegio para los consortes que para nada debe ser tenido en cuenta.

Art. 90. Modificado de acuerdo con las observaciones hechas al art. 73 sobre el turno (4.º) voluntario.

Arts. 102 y 103. Que los Maestros del mismo Escalafón puedan permutar sus Escuelas con las categorías inmediatas superior e inferior al llevar dos años en sus respectivos destinos.

Art. 110. Que la sustitución por imposibilidad física se conceda a los Maestros Nacionales, sin que para ello se precise tiempo determinado.

Art. 119. Que de los errores facultativos no se haga responsable al Maestro, y, por tanto, no se le obligue a reintegrar las cantidades percibidas.

Art. 127. Que las licencias por enfermedad se concedan con todo el sueldo por el tiempo que ésta durare. Si degenerare en crónica, entonces procede la sustitución. Quedará el Maestro obligado, durante la enfermedad, a poner al frente de su Escuela a persona de reconocida competencia, y por él pagada, ínterin no exista crédito especial.

Art. 137. (Pendiente de minucioso estudio).

Art. 149. Que los ascensos sean no más que por rigurosa antigüedad. (Concordado con el art. 4.º).

Art. 172. Que en modo alguno se supriman las habilitaciones de partido, pues los Maestros pueden y deben elegir libremente sus habilitados. Dispóngase la obligación de destinar el 1/2 por % de que habla el artículo 174 para la instalación y funcionamiento del Colegio de Huérfanos del Magisterio.

Puente del Arzobispo 24 de junio de 1923.—P. O., El Secretario, Claudio López.

Comentarios y Noticias.

Nuevo Inspector de 1.ª enseñanza.

Recientemente ha sido nombrado Inspector Jefe de 1.ª enseñanza de esta provincia, D. José Lillo Rodelgo, en virtud de una combinación de permutas.

Celebraremos que el nuevo Inspector sea de los de *asiento* en Toledo, pues los anteriores, ya por unas causas, ya por otras, y sobre todo, por la de gustarles vivir en Madrid, han tenido a esta provincia en el mayor abandono.

El Padre Manjón.

La Iglesia y la Escuela han perdido uno de los más fervientes defensores de nuestra santa religión, y la Escuela primaria, el Pedagogo más eminente con que contaba la enseñanza.

El Padre Manjón, a quien por sus virtudes y labor meritoria adoraban en Granada, ha dejado al morir un vacío difícil de llenar.

LA BANDERA PROFESIONAL se asocia al duelo general que España siente por la pérdida de tan preclaro sacerdote.

En la graduada de Maestras.

Desde hace unos días se halla abierta al público, en la Escuela graduada de la Normal de Maestras, una interesante exposición escolar que está siendo objeto de los mayores elogios; pues tanto las labores como los trabajos manuales, confección y corte de prendas interiores, ejercicios de escritura y redacción, etcétera, etc., acusan una perseverante y meritísima labor, digna de las mayores alabanzas.

Reciban nuestra más sincera felicitación las Profesoras D.ª Dolores Martín, Regente de dicha Escuela, y encargadas de los diferentes grados, Srtas. Rosa Ruiz, Valentina de Oro, Antonia Benito y Adelaida Rodríguez, por la destreza y habilidad que acusan los lindos trabajos ejecutados por las niñas que tienen bajo su dirección.

Breve descanso.

LA BANDERA PROFESIONAL, siguiendo su tradicional costumbre, no se publicará en el mes de agosto, durante cuya fecha estará ausente de ésta su Director, quien desea a los Sres. Maestros que pasen un feliz verano.

Gestión admirable.

Lo es, sin duda, la que esta llevando a cabo el señor Alcalde de Guadamur, nuestro querido amigo D. Patricio Gutiérrez, quien con un celo y honradez inmaculada, pone de manifiesto, mediante la publicación de un Boletín trimestral, relación detallada de los ingresos y gastos en aquel Municipio, donde resplandece la diafanidad de su gestión administrativa.

Reciba dicha autoridad nuestra más cordial felicitación.

Oposiciones a Escuelas.

En cumplimiento del Estatuto, el Ministerio de Instrucción Pública convoca a oposiciones a Escuelas Nacionales en los once distritos universitarios para proveer 1.700 plazas de Maestros y 1.300 de Maestras.

Los solicitantes deberán abonar, al presentar las instancias, la cuota de 35 pesetas para dietas de los Tribunales, por no haber en los presupuestos vigentes consignación para este objeto.

El Tribunal para el rectorado de Madrid, es el siguiente: Presidente, D. Alfonso Retortillo, Profesor de la Normal de Maestros de Madrid; Vocales: D.ª María Angeles Gática, D.ª María García Alcalde, D. Luis Gullón y D. Andrés Cabré, Maestros de Madrid; don José María Xandri, Inspector de Barcelona, y D. Celedonio León Herraiz, sacerdote.

El plazo para solicitar termina el 9 de agosto, y conviene que los opositores tengan a la vista las instrucciones que publica la *Gaceta* del 8 del actual, en que aparece la convocatoria.

Inmediata convocatoria

para ingreso en el Magisterio Nacional

Academia preparatoria con Profesorado selecto.

Labor asidua, intensa y eficaz con los Alumnos.

Estudiados carácter e inteligencia de éstos, dándose referencias de su probable aprovechamiento.

También se prepara esmeradamente para el Bachillerato y Magisterio.

RAZÓN: HORAS DE CONSULTA

POZO AMARGO, 13 Y 15—TOLEDO

Desde las 13 a las 17 horas

Asociación de Maestros de Ocaña.

En la sesión celebrada en Ocaña el día 8 del actual, fueron tomados los siguientes acuerdos:

1.º Que constara en acta el sentimiento de los Maestros de este partido por la muerte del celoso Inspector D. Pablo Lubelza.

2.º Aprobar las cuentas presentadas por el tesorero, en las que queda un déficit de 142'63 pesetas, siguiendo descontándose dos pesetas hasta que desaparezca.

3.º Formar un calendario escolar para este partido.

4.º Prestar el apoyo moral y material que necesitan los compañeros de Huerta, para que sea respetada su independencia.

5.º Ver el medio de conseguir que se celebre en Ocaña un cursillo de perfeccionamiento con el concurso de los Sres Inspectores.

6.º Que los gastos que ocasione la estancia en Ocaña de los Maestros que concurren a las sesiones, sean abonados por la Asociación, siempre que los presentes no pasen de la mitad más uno.

7.º Que el nuevo Estatuto sea modificado en los puntos siguientes:

a) Que la consignación para alquiler de casa, sea pagado por el Estado, intercalando en la escala, que en los pueblos de 1.001 a 3.000 habitantes, se paguen 300 pesetas por dicho concepto.

b) Supresión de las oposiciones restringidas, y que el ascenso sea sólo por antigüedad.

c) Supresión del traslado forzoso por clausura del local-escuela.

d) Supresión de la habilitación única, y que los Maestros sean autónomos para elegir Habilitado.

8.º Indicar al Habilitado, que los Maestros de este partido verían con agrado, que a fin de nutrir los fondos de la Asociación, dejase en beneficio de ésta el medio por ciento del premio de habilitación, desapareciendo en este caso la cuota de 0'50 pesetas mensual.

Ocaña 10 de julio de 1923 — El Presidente. *Gregorio Romo García.*

Asociación de Maestros de Orgaz.

Resumen de los acuerdos tomados en la sesión extraordinaria celebrada en Mora el día 8 de julio de 1923.

1.º Hacer constar en acta el profundo sentimiento por la muerte de nuestro querido Inspector D. Pablo Lubelza, y telegrafiar a la viuda el pésame en nombre de los socios de este Partido.

2.º Se examinaron las ventajas e inconvenientes que puedan presentarse en la práctica del nuevo Estatuto, aprobándose por mayoría las conclusiones siguientes:

Al art. 4.º Que en la creación de plazas se atienda a la debida proporcionalidad en las diversas categorías, y se supriman las oposiciones restringidas.

Al art. 5.º Que el Estado se encargue de pagar la consignación para casa-habitación, modificándose en los pueblos hasta 5.000 habitantes en esta forma:

Pueblos menores de 500 habitantes....	150 pesetas
Idem de 501 a 1.000.....	250 »
Idem de 1.001 a 5.000.....	400 »

En las demás poblaciones, conformes con lo que señala el Estatuto.

Los Maestros cónyuges seguirán disfrutando de dos casas, o, en otro caso, respetar los derechos adquiridos por sentencia firme del Supremo.

Al art. 25. Que por esta vez no se limite la edad para hacer oposiciones.

Al art. 70. Debe ser derogado, respetándose en la provisión de destinos la antigüedad en el Escalafón, que es la regla más justa.

Al art. 74. Que en vez de tres años en la localidad, se exijan no más que dos para solicitar Escuela distinta a la que se sirve.

Al art. 84. Debe modificarse en el sentido de que a los cónyuges que estén unidos en un mismo pueblo y deseen trasladarse los dos, no se les limite a servir Escuela de menos censo, y, en todo caso, se ponga como límite hasta poblaciones de 75.000 habitantes.

Al art. 102. Se ampliará autorizando las permutas hasta dos categorías de diferencia por lo menos.

Al art. 120. Se derogará en la parte que prohíbe obtener otros destinos particulares, hasta tanto no se mejoren los sueldos del Magisterio.

Al art. 127. Las licencias por enfermo se concederán con todo el sueldo por tres meses, y serán prorrogables por otros tres con medio sueldo.

Al art. 129. Para asuntos propios, podrán concederlas las Juntas locales por ocho días; los Inspectores por quince, quedando al frente de la Escuela una persona capacitada.

Al art. 138. Que para obtener la excedencia, no sea preciso llevar tres años en la misma Escuela.

Al art. 156. Que se respete el caso del Maestro que venga percibiendo los aumentos graduales, aunque se traslade de provincia.

Al art. 172. Que las habilitaciones de partido continúen en la forma de hoy, hasta que el Estado acuerde nombrar un Habilitado por provincia; siendo éste un Maestro con el sueldo que le corresponda, pero sin tener que servir plaza.

A petición propia se acordó dar de baja en esta Asociación, a D. Pedro Vallejo, Maestro de Chueca.

El Secretario, Luis Hoyos.—V.º B.º: El Presidente, J. Antonio Manzanedo.

Guía del Opositor.

Con este título acaba de publicarse un utilísimo folleto, verdadero Vademecum del Opositor, donde se halla todo cuanto interesa tener presente en la actual convocatoria de oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional.

Contiene toda clase de datos e instrucciones para el solicitante, sumario alfabético de materias, la convocatoria íntegra publicada en la *Gaceta* del 8, la documentación del Opositor con modelos de instancias, el Estatuto General del Magisterio, memorándum para todos los temas de los diversos ejercicios y un baremo para las puntuaciones que otorgue el Tribunal.

Se vende esta obra en todas las librerías de España, y muy especialmente, en las de esta provincia, al precio de 1'75 pesetas, y si se quiere acompañada de programa oficial, 3'50 pesetas.

También puede pedirse directamente a sus editores, «Publicaciones Soler».—Tarragona.

Preparación para oposiciones

a

Escuelas Nacionales

Huertas, 10, 2.º * Madrid

Sección Bibliográfica.

Hemos tenido el gusto de recibir la interesante colección de cuadernos titulados «Dibujarás y Pintarás», método por Antequera Azpiri, brillantemente editados por la importante casa Hijos de Santiago Rodríguez, de Burgos, en que su autor, siguiendo la racional habilidad de los niños, ha escogitado cierta combinación de rayas y dibujos en armonía con la edad de los adolescentes, que bien puede asegurarse, y esto es lo difícil, que el Sr. Antequera Azpiri, ha descendido hasta la nativa cultura estética del niño como punto de partida para proseguir en orden racional el desenvolvimiento de las aptitudes artísticas de la niñez.

Bien merece la pena de fomentar esta enseñanza en nuestras Escuelas; pues resulta sumamente doloroso dejar sin cultivo en la primera edad, en la edad escolar, esas innatas disposiciones artísticas, que más tarde pueden constituir un lucrativo medio de vida a nuestros escolares, cuando no el resurgimiento de genios en las artes plásticas.

Por tales consideraciones, no titubeamos en reconocer: primero, utilidad práctica de estos hermosos cuadernos donde el adolescente puede manifestar su cualidad de artista, y segundo, en recomendarlo eficazmente a los Sres. Maestros y Directores de hogar, para que se divulgue cual merece esta enseñanza.

Felicitemos muy cordialmente a su autor, así como a los Sres. hijos de Santiago Rodríguez, de Burgos, que tan admirablemente han hecho la edición.

TOLEDO

IMPRESA DEL COLEGIO DE MARÍA CRISTINA

 ANUNCIOS

Banco Central.

Capital: 200.000.000 de pesetas

DOMICILIO SOCIAL: ALCALÁ, 31-MADRID

SUCURSAL DE TOLEDO

Préstamos y descuentos; Apertura de cuentas corrientes; Depósitos; Giros; Cambios, etc., etc.

Caja de Ahorros

Imposiciones desde UNA a DIEZ MIL PESETAS

Interés anual que se abona CUATRO POR CIENTO

Cajas de alquiler

MODELOS	DIMENSIONES			PRECIOS			
	Alto.	Ancho	Fondo	Por un mes.	Por tres meses.	Por seis meses.	Por un año.
Núm. uno....	5	19	42	3 pesetas.	8 pesetas.	15 pesetas.	25 pesetas.
" dos....	7	24	42	4 "	11 "	20 "	35 "
" tres....	11	24	42	5 "	13 "	25 "	40 "
" cuatro..	16	24	42	6 "	16 "	30 "	45 "

SUCURSALES

Albacete, Alicante, Almansa, Arévalo, Avila, Barcelona, Ciudad Real, Córdoba, Jaén, Lorca, Lucena, Málaga, Martos, Mora, Murcia, Peñaranda, Puente Genil, Talavera y Villacañas.

Infantes y Compañía

La más antigua y acreditada fábrica en la elaboración de mazapán, premiada en varias Exposiciones con Medalla de primera clase, proveedora de la Real Casa.

Sirve con prontitud y esmero los numerosos pedidos que se la confían

Calle de Belén, núm. 13 :-: Toledo